

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-156-2022
“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el Acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-156-2022** correspondiente al **“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:40** horas del día **12 de agosto de 2022**, fecha señalada en bases, para que tenga verificativo el Acto de Fallo del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-156-2022** correspondiente al **“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 22 de julio de 2022 se publicó la convocatoria número OM-CESPT-156-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California

(ComprasBC) respecto a la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-156-2022**, referente al “**SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**”.

2. El día 28 de julio de 2022, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hicieron constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

5. Con fecha de 03 de agosto de 2022, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Primera Etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **FERNANDO MIRANDA MACÍAS, EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** y **LITRA S.A. DE C.V.**

6. Con fecha de 11 de agosto de 2022, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuesta económicas de los licitantes: **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** y **LITRA S.A. DE C.V.** para las partidas en que participan y acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplieron con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
LITRA S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	IMPORTE MÍNIMO \$27,961,818.60 PESOS M.N. IMPORTE MÁXIMO \$33,901,456.20 PESOS M.N. MÁS EL 8% I.V.A. A TRASLADAR

LITRA, S.A. DE C.V.	IMPORTE MÍNIMO \$34,617,519.78 PESOS M.N. IMPORTE MÁXIMO \$41,874,837.82 PESOS M.N. MÁS EL 8% I.V.A. A TRASLADAR
---------------------	---

7.- El día 12 de agosto de 2022 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional Número OM-CESPT-156-2022, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: presenta una propuesta económica por un monto **MÍNIMO** de **\$27,961,818.60 PESOS M.N.** y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$33,901,456.20 PESOS M.N.** más el **8%** de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, para la **PARTIDA 1: CLORO GAS (A.P.)** y **PARTIDA 2: CLORO GAS (A.R.)** en que participa, la cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, por lo que se determina su oferta **solvente** para las partidas antes mencionadas encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 1: CLORO GAS (A.P.)** y **PARTIDA 2: CLORO GAS (A.R.)**; se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento

de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: **LITRA S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: presenta una propuesta económica por un monto **MÍNIMO** de **\$34,617,519.78 PESOS M.N.** y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$41,874,837.82 PESOS M.N.** más el **8%** de IVA, para la **PARTIDA 3: HIPOCLORITO DE SODIO (C.C.), PARTIDA 4: HIPOCLORITO DE SODIO (A.R.), PARTIDA 5: HIPOCLORITO DE SODIO (A.P.), PARTIDA 6: POLÍMERO (A.R.) y PARTIDA 7: POLÍMERO CATIONICO LIQUIDO (A.P.), PARTIDA 8: HIPOCLORITO DE CALCIO (C.C.) y PARTIDA 9: HIPOCLORITO DE CALCIO (A.R.)** en que **participa**, la cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta **solvente** para la **PARTIDA 3: HIPOCLORITO DE SODIO (C.C.), PARTIDA 4: HIPOCLORITO DE SODIO (A.R.), PARTIDA 5: HIPOCLORITO DE SODIO (A.P.), PARTIDA 6: POLÍMERO (A.R.) y PARTIDA 7: POLÍMERO CATIONICO LIQUIDO (A.P.)** en que participa, encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

En este mismo sentido y del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante para la **PARTIDA 8: HIPOCLORITO DE CALCIO (C.C.) y PARTIDA 9: HIPOCLORITO DE CALCIO (A.R.)** en que **participa**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que esta se encuentra por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación de mérito para dichas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por este licitante es considerado **PRECIO NO ACEPTABLE**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta **únicamente** para la **PARTIDA 8: HIPOCLORITO DE CALCIO (C.C.) y PARTIDA 9: HIPOCLORITO DE CALCIO (A.R.)** en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c)

de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **LITRA S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 3: HIPOCLORITO DE SODIO (C.C.), PARTIDA 4: HIPOCLORITO DE SODIO (A.R.), PARTIDA 5: HIPOCLORITO DE SODIO (A.P.), PARTIDA 6: POLÍMERO (A.R.) y PARTIDA 7: POLÍMERO CATIONICO LIQUIDO (A.P.);** se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación. S

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas señaladas anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al

“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA” a los siguientes licitantes:

LICITANTE: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. se adjudica contrato para la **PARTIDA 1: CLORO GAS (A.P.) y PARTIDA 2: CLORO GAS (A.R.)** por un monto **MÍNIMO de \$27,961,818.60 PESOS M.N. (Veintisiete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 60/100 Moneda Nacional)** y un **IMPORTE MÁXIMO de \$33,901,456.20 PESOS M.N. (Treinta y Tres Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 20/100 Moneda Nacional)** más el **8%** de IVA; de conformidad con el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “Órgano solicitante” para tal efecto. P C

LICITANTE: LITRA S.A. DE C.V. se adjudica contrato para la **PARTIDA 3: HIPOCLORITO DE SODIO (C.C.), PARTIDA 4: HIPOCLORITO DE SODIO (A.R.), PARTIDA 5: HIPOCLORITO DE SODIO (A.P.), PARTIDA 6: POLÍMERO (A.R.) y PARTIDA 7: POLÍMERO CATIONICO LIQUIDO (A.P.)** por un **IMPORTE MÍNIMO de \$26,327,240.10 (Veintiséis Millones Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta Pesos 10/100 Moneda Nacional)** y un **IMPORTE MÁXIMO de \$31,945,998.30 (Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 30/100 Moneda Nacional)** más el **8%** de J

IVA; de conformidad con el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "Órgano solicitante" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados el representante legal de las personas morales en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "Órgano Solicitante"; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo del contrato abierto adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los presentes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:49 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL "ÁREA REQUIRENTE"</p>  <p>C. SEBASTIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ ÁREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DE LA CESPT EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">ASESOR</p>  <p>C. LIDIA FERNANDA BARRAGAN CANO COORDINACIÓN DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DE CESPT EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. LUIS ÁNGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA



C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I,
APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ
UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA

LA

d

C

d

y.

H

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL OM-CESPT-156-2022
 "SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD		LITRA S.A. DE C.V.			EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.			
			MÍNIMA	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	COLOR GAS (A.P.)	KILOGRAMO	615,295	752,027					\$25.40	\$ 15,628,493.00	\$ 19,101,485.80
2	COLOR GAS (A.R.)	KILOGRAMO	485,564	582,676					\$25.40	\$ 12,333,325.60	\$ 14,799,970.40
3	HIPOCLORITO DE SODIO (C.C.)	LITRO	198,000	216,000	\$15.90	\$ 3,148,200.00	\$ 3,434,400.00				
4	HIPOCLORITO DE SODIO (A.R.)	LITRO	534,000	640,800	\$15.90	\$ 8,490,600.00	\$ 10,188,720.00				
5	HIPOCLORITO DE SODIO (A.P.)	LITRO	599,839	733,137	\$15.90	\$ 9,537,440.10	\$ 11,656,878.30				
6	POLÍMERO (A.R.)	LITRO	30,000	36,000	\$151.50	\$ 4,545,000.00	\$ 5,454,000.00				
7	POLÍMERO CATIONICO LIQUIDO (A.P.)	LITRO	4,000	8,000	\$151.50	\$ 606,000.00	\$ 1,272,000.00				
TOTAL						\$ 26,327,240.10	\$ 31,945,998.30			\$ 27,961,818.60	\$ 33,901,456.20
8% DE IVA A TRASLADAR						\$ 2,106,179.21	\$ 2,555,679.86			\$ 2,236,945.49	\$ 2,712,116.50

f

[Handwritten signature]

LA

[Handwritten signature]